



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADOS	05001 31 03 002 2021 00371 00
DECISIÓN	DILIGENCIADA LA CARTA ROGATORIA, DEVUÉLVASE A SU LUGAR DE ORIGEN.

Agréguese al expediente y para los fines correspondientes la respuesta de la empresa de mensajería 472 sobre la gestión tendiente a la notificación de la señora: Juliana Aristizábal Mondragón.

Por lo tanto, cumplido como se encuentra lo exhortado en la presente carta rogatoria, se ordena devolver las diligencias al Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, Palacio San Carlos-Calle 10 N° 5651 Bogotá DC, expediente **CEAJ 26948/2018**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>194</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>30 de noviembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b97fe3d5bbcab231e24cec3cb6f86f56991660ad44e155cc1fd1ce5d4a9a47c4

Documento generado en 29/11/2021 12:30:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**